



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 236 -2022-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua, 21 ABR. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006283 y según el Expediente Administrativo N° 2113578 de fecha 03/JUN/2021 y Exp. Adm N° 2112877 de fecha 27/MAY/2021; se tiene que el administrado Sr. **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS**, identificado con DNI N° 04414844 de ocupación maestro de obra, con domicilio en el **Lt. 13, Mz. LI**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote en vías de regularización e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, a través del Memorándum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arg. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINIÓN TÉCNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m²; en mérito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la de Aclaración N° 0729-2013-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Certificados catastrales, Plano Perimétrico y de ubicación aprobados mediante Informe Técnico N° 632-2013-Z.R. N° XIII/OC-ORM.R, de fecha 02/07/2013. Posteriormente la Habilitación Urbana Residencial y Anotación de Independización se realiza en mérito a la Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 07/08/2018, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plano de Trazado y Lotización del SUB SECTOR 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI (...), Artículo Segundo: Inscribir definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m², cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de Vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J., adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente). Por último, indicar que el lote está ubicado en la **Mz. LL, Lt. 13, con número de Partida Registral N° 11043997**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **Informe N° 328-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 16/11/2021, el Inspector del PROMUVI, informa ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 305-2021, de fecha 28/OCT/2021 a las 11:12 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. LLt. 13**, cuyo poseionario es **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS** en atención a **INFORME N° 297-2021-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 27/OCT/2021, a través del cual, se solicita INSPECCIÓN DE PARTE, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: El administrado indica que cuenta como su carga como carga familiar a su hija: **MARJENERY LIDSEY SUMARAN CRUZ (23 años)** el mismo que se encontró al momento de la inspección. De la fachada del predio se describe uno de madera y esteras, con puertas de acceso de madera (**FIGURA 1**). Así también se verifica que dicha vivienda cuenta con ambientes erigidos de módulos de madera, falso piso y techado con calaminas; de los ambientes verificados se colige lo siguiente: 01 cocina y 01 dormitorios y 01 servicio higiénico (...). Cabe señalar que de las edificaciones antes expuestas las mismas ocupan un área total aproximada de **28 m²** en el predio inspeccionado y descrito previamente. Finalmente, es necesario precisar que, en los ambientes antes expuestos, se observó camas, ropero, tv, radio, prendas de vestir, licuadora, repostero, cocina a gas, mesas, sillas, repostero, cocina a gas, menaje, taza, ducha, mascotas (gato) y demás utensilios que son necesarios para una vivencia idónea de la familia en el predio en cuestión. La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua (pozo séptico). Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseionarios y su familia en el predio", se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, el Expediente de Tramite Documentario N° 2113578 de fecha 03/JUN/2021 y Exp. Adm N° 2112877 de fecha 27/MAY/2021; con Carpeta N° 0006283, se tiene que el administrado Sr. **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS**, identificado con DNI N° 04414844, con domicilio en el **Lt. 13, Mz. LI**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización e inspección, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 27/05/2021, efectuado por el recurrente que declara que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1,500.00 soles, desempeñándose como maestro de obra, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Distrital de Samegua, va a fls 18°; **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 27/05/2021, donde el recurrente declara que residen de modo permanente desde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT 379

17°. Consecuentemente con la finalidad de acreditar bien su posesión para el presente caso, de forma pacífica, pública y continua el Sr. Alberto Antonio Sumaran Cisneros vive desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" Mz. B Lote 5 (...), según **ACTA DE CONSTATAción DE POSESIÓN DE LOTE DE TERRENO** de fecha 12-02-2015, suscrito y fedatado por el Juez de Paz de Letrado del C.P. Chen Chen el Prof. Estanislao Gilmer Felipe Huacán, va a fls. 02° y 03°; asimismo adjunta copia de **01 CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1189-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17 de diciembre del 2019, que otorga la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con fines para la instalación de los Servicios Básicos en el predio ubicado en la Mz. "LL", Lt. N° 13, en la Asociación de Vivienda "LAS LOMAS DE CHEN CHEN", va a fls. 04°; **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 27/05/2021, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Distrital de Samegua, va a fls. 16°; **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 27/05/2021, donde el recurrente declara que su estado civil actual es de soltero, acreditando a la vez con su DNI, documentos con firmas certificadas del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Samegua, va a fls. 11° y 15°; **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 27/05/2021, donde el recurrente declara como carga familiar a su hija Marjenerly Lidsney Sumaran Cisneros, adjunta 02 copias fedatadas de DNI y 01 Constancia de Estudios C. EST. N° 000511, con la finalidad de **acreditar carga familiar**, documento con firmas certificadas del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Samegua; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 27/05/2021, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 13°; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 090-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 15-03-2022, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Manzana LL Lote N° 13 perteneciente al Sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 49°; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 16/02/2022, indicando que el recurrente, no aparecen inscritos o anotados en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 66-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 15-03-2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Manzana LL Lote N° 13 perteneciente al Sector 1A-4 Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 47°; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 16/02/2022, indicando que la recurrente, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 46°. Que, el administrado han cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización e Inspección**, dichos pagos a suma total de S/. 467.80 soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0361336 de fecha 26/10/2021 y Recibo N° 0381390 de fecha 22/03/22, va a folios 21° y 50°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, a través de **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI**, de fecha 21/03/2022, siendo las 10:30 horas, se arriba a los siguientes acuerdos: **A. Casos Especiales por superar los 60 años de Edad en el trámite de Adjudicación de lote de vivienda en Vías de Regularización**; que según punto 9. **Sobre el caso de Sr. Alberto Antonio Sumaran Cisneros (61 años)**, con registro de carpeta N° 0006283, con trámite de Inscripción al Padrón Definitivo del lote N° 13 manzana "LL" de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen" del Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; **en la Reunión de Trabajo los miembros de la Comisión especial del PROMUVI, pusieron a consideración el caso del administrado y previo análisis y debate, se acordó por UNANIMIDAD, autorizar en continuar con el trámite de Adjudicación en Vías de Regularización, exonerándole para el presente caso el requisito de NO SER MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD**;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2113578 - 2112877, se aprecia que el posesionario del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS**, identificado con DNI N° 04414844 de ocupación maestro de obra, con domicilio en el **Lt. 13, Mz. LI**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ASESORIA EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS**, identificado con DNI N° 04414844 con domicilio en el **Lt. 13, Mz. LI**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al poseionario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "13", Manzana "LL"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El poseionario se obliga a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseionaria, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- El poseionario autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS
DNI N° 04414844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los díasdel mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don **ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS**, identificado con DNI N° 04414844 con domicilio en el **Lt. 13, Mz. LI**, perteneciente al Sub Sector 1A-4, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al poseionario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "13", Manzana "LI"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- El poseionario autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

ALBERTO ANTONIO SUMARAN CISNEROS
DNI N° 04414844